RESOLUCIÓN IM Nº 4212/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 CON ID Nº 328947 PARA LA "ARTICULOS DE FERRETERIAS VARIOS", A LA EMPRESA CASA GLADYS CON RUC 763877-9 EN LOS LOTES 3 DE GS. 47.240.900 (GUARANÍES CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS) Y EN EL LOTE 4 DE GS. 52.889.300 (GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL Y LA EMPRESA FERRETERIA MINI CON RUC 839378-8 EN EL LOTE 1 DE GS. 3.830.000 (GUARANÍES TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL) Y EN EL LOTE 2 DE GS. 46.039.800 (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.------

Caacupé, 25 de Abril de 2.017

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 08/2017 con ID Nº **328947**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"ARTICULOS DE FERRETERIAS VARIOS"**----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** ----------*

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 08/2017, con ID N° 328947, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"ARTICULOS DE FERRETERIAS VARIOS"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan:

FERRETERIA MINI con RUC 839378-8 de la ciudad de Caacupé ----------

CASA GLADYS con RUC 763877-9 de la Ciudad de Caacupé.----------

*Que el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída **a la EMPRESA CASA GLADYS CON RUC 763877-9 EN LOS LOTES 3 DE GS. 47.240.900 (GUARANÍES CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS) Y EN EL LOTE 4 DE GS. 52.889.300 (GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL Y LA EMPRESA FERRETERIA MINI CON RUC 839378-8 EN EL LOTE 1 DE GS. 3.830.000 (GUARANÍES TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL) Y EN EL LOTE 2 DE GS. 46.039.800 (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS)** domiciliados en la Ciudad de Caacupé por ser las ofertas que cumplieron con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer los Bienes ofertados.----------*

*En en vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la **EMPRESA CASA GLADYS CON RUC 763877-9 EN LOS LOTES 3 DE GS. 47.240.900 (GUARANÍES CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS) Y EN EL LOTE 4 DE GS. 52.889.300 (GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL Y LA EMPRESA FERRETERIA MINI CON RUC 839378-8 EN EL LOTE 1 DE GS. 3.830.000 (GUARANÍES TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL) Y EN EL LOTE 2 DE GS. 46.039.800 (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS).----------***

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 24 de abril de 2017.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 CON ID Nº 328947 PARA LA "ARTICULOS DE FERRETERIAS VARIOS", A LA EMPRESA CASA GLADYS CON RUC 763877-9 EN LOS LOTES 3 DE GS. 47.240.900 (GUARANÍES CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS) Y EN EL LOTE 4 DE GS. 52.889.300 (GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL Y LA EMPRESA FERRETERIA MINI CON RUC 839378-8 EN EL LOTE 1 DE GS. 3.830.000 (GUARANÍES TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL) Y EN EL LOTE 2 DE GS. 46.039.800 (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.*----------

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.* ----------

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese*----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

Thog. Jessica Noguera Cabañas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020
INTENDENCIA

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal